

# Requerimiento

## Términos de Referencia

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	GERENCIA ADMINISTRATIVA DE AMAZONAS
<b>Actividad del POI:</b>	REPRESENTACION Y GESTION DEL MINISTERIO PUBLICO EN EL DISTRITO FISCAL.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	“Contratación del servicio de pintado y mantenimiento a todo costo del inmueble ubicado en el Jirón Posic N° 280 (antes lote N° 06, manzana 4, C.P. Omia)-Distrito de Omia, Provincia Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas”

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>			
Cumplir con los términos contractuales, establecidos entre la Unidad Ejecutora 009: Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Amazonas y el contratista y el señor CESAR AUGUSTO SEDAMANOS RODRIGUEZ, representante de la sociedad conyugal y propietario del inmueble ubicado en el Jr. Posic N° 280, distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas, bajo la circunscripción del cuerpo normativo comprendido por la Ley de Contrataciones del estado peruano, su reglamento y demás normativas vinculantes.			
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>			
Contratar a una persona natural y/o jurídica para que preste el servicio a todo costo de pintado y mantenimiento correctivo de la infraestructura del inmueble ubicado en el Jirón Posic N° 280 (antes lote N° 06, manzana 4, C.P. Omia)-Distrito de Omia, Provincia Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas”.			
<b>III. OBJETIVO ESPECÍFICO</b>			
Realizar el pintado y mantenimiento a todo costo de la infraestructura ubicado en el Jirón Posic N° 280 (antes lote N° 06, manzana 4, C.P. Omia)-Distrito de Omia, Provincia Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas” para su devolución.			
<b>IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR</b>			
<b>4.1 Descripción del servicio a contratar.</b>			
Realizar el desmontaje del cableado eléctrico y de redes informáticas, realizar el resanado y pintado de la infraestructura antes mencionada.			
La medida comprende el área de las paredes, columnas, vigas y cielo raso que conforman el ambiente de la infraestructura del local 154.40 m2-Piso 1 (72.20 m2), Piso 2 (72.20 m2).			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 puerta metálica color negro.</li> <li>• Paredes y columnas color blanco.</li> <li>• Fachada, Color blanco, zócalo rojo ocre.</li> <li>• Pintura en Madera de puertas y divisiones.</li> </ul>			
<b>01</b>	<b>SERVICIO DE PINTADO DE FACHADA EXTERIOR</b>		
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01.01.	ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIONES	glb	1.00
01.01.02.	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.01.03.	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
<b>01.02.</b>	<b>PINTURA</b>		
01.02.01.	PINTURA SATINADA EN PAREDES Y COLUMNAS (DOS MANOS)	glb	1
01.02.02.	PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS (DOS MANOS)	glb	1

01.02.03.	PINTURA EN MADERA (DOS MANOS)	glb	1
01.02.04.	LIMPIEZA DE VENTANAS.	glb	1

#### 4.2 Actividades

- Pintado del inmueble
- Pintura en madera de puertas y divisiones.
- Limpieza de ventanas
- Retiro de obstrucciones
- Realizar el resanado de la infraestructura antes alquilada.

**OBSERVACIONES:** Para la evaluación y presentación de la propuesta, podrá realizar visita in situ, previa coordinación con la entidad.

#### 4.3 Detalle y especificaciones técnicas de las Actividades a Realizar.

##### 4.3.1 Pintado del inmueble.

<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
<b>01.01.01</b>	ELIMINACION DE OBSTRUCCIONES	GLB	<b>1.00</b>

#### **ELIMINACION DE OBSTRUCCIONES**

Esta partida comprende los trabajos de la eliminación de las obstrucciones en el área, todos los escombros o elementos inservibles, así como material eliminado que deberán ser llevados a un lugar donde no interfiera a ninguna persona, ni obstruya ningún trabajo, estos trabajos se deberá realizar previa autorización de la Entidad.

#### **METODO DE MEDICION**

La unidad de medida será de forma global

01.01.02.	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
-----------	----------------------------------	-----	------

Comprenden todos los equipos de protección individual (EPI) a ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE). Entre los equipos que se deben utilizar se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo o mascara facial, mascarillas para el polvo o gases, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines o botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

#### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

La Unidad de medición es global.

01.01.03.	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
-----------	------------------------------------	-----	------

Esta partida comprende la señalización temporal en obra, durante todo el tiempo que se ejecute el servicio, se realizará de acuerdo con la normativa de seguridad, para evitar accidentes, el supervisor y/o inspector verificara la señalización que se realizara durante toda la ejecución del servicio.

#### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición será en forma global (GLB) de señalización temporal de seguridad

01.02.	<b>PINTURA</b>		
01.02.01.	PINTURA SATINADA EN PAREDES Y COLUMNAS (DOS MANOS) COLOR BLANCO-PINTURA EN ZOCALO EXTERIOR COLOR OCRE	glb	

Comprende la ejecución del pintado con dos manos de pintura Satinada de Las paredes, el color adecuado será **BLANCO**, debiendo ser la pintura de primera calidad.

En caso de la fachada, la pared, será de color blanco con zócalo color rojo ocre.

1. La superficie debe estar libre de cualquier contaminante que inhiba la adherencia de la pintura como polvo, grasa, y cualquier otro material extraño.
2. La brocha, rodillo o pistola a usar para la aplicación de la pintura se deben encontrar en buen estado.
3. Después de 4 horas de secado, aplique otra capa si se requiere. Para la 2da mano use un máximo de 1 volumen de agua por 8 volúmenes de pintura. Se recomienda preparar solo lo que se va a usar.

Para el pintado el ejecutor deberá colocar toda la superficie con una base de imprimante.

#### **Imprimante**

Es una pasta basada en látex/Epóxido a ser utilizado como imprimante. Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua/Thiner para darle una viscosidad adecuada para aplicarla fácilmente. En caso necesario el Contratista podrá proponer y utilizar otro tipo de imprimante, siempre y cuando cuente con la aprobación del supervisor por parte de la entidad. Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con brocha.

#### **Unidad de Medida:**

La medición será por el área total del inmueble.

01.02.02.	PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS	Glb	1
-----------	----------------------------------	-----	---

Estas especificaciones se refieren a la protección de las estructuras metálicas con pinturas de larga vida bajo el sistema de pinturas de "poliuretano" aplicadas en 2 capas, e incluye la preparación de la superficie de metal para la apropiada aplicación de la pintura.

Tanto la pintura anticorrosiva como la de acabado deberán aplicarse siguiendo las instrucciones del fabricante de las mismas, debiéndose colocar tres capas de pintura con espesores mínimos de 1.5 mil en cada capa. Las puertas

#### **Materiales**

La primera y segunda capa es una pintura mono componente a base de "poliuretano", con propiedades anticorrosivas e inhibidoras de óxido.

#### **Primera Capa**

La pintura es mono componente, y actuará reaccionando con la humedad del aire. Esta pintura puede ser un anticorrosivo con contenido de Zinc y Óxido de Hierro Micáceo ó también pinturas anticorrosivos con contenido de polvo de aluminio.

#### **Segunda Capa**

La pintura es mono componente. Esta pintura puede ser un anticorrosivo con contenido de Óxido de Hierro Micáceo o también pinturas anticorrosivas con contenido de polvo de aluminio

#### **Unidad de Medida:**

La medición será por todas las estructuras metálicas.

01.02.03.	PINTURA EN MADERA (DOS MANOS)	Glb	
-----------	-------------------------------	-----	--

Comprende la aplicación de Barniz o Laca en elementos de madera

Todas las estructuras y carpinterías de madera, se pintarán con laca selladora o similar, empleando el siguiente procedimiento:

- 1) Limpieza de la superficie con lija
- 2) Aplicación de convertidor de óxido, cubriendo la totalidad de la superficie
- 3) Masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas en las zonas donde fuera necesario.
- 4) Lijar adecuadamente a fin de obtener superficies suaves y tersas.

#### **Materiales**

Sellador y barniz para madera.

Brochas

Lijas, ocre y thiner

Las lacas y el barniz serán de poliuretano y deberá cumplir con la norma peruana

**Unidad de Medida:**

La medición será Glb.

01.02.04.	LIMPIEZA DE VENTANAS	Glb	1
-----------	----------------------	-----	---

**Descripción**

Comprende la limpieza de ventanas de la institución debiendo el contratista en todo momento cumplir con lo siguiente:

- En el área de trabajo solo deberá estar el personal calificado y habilitado.
  - El personal habilitado contará con todo el equipo y EPP estándar y en buenas condiciones.
- Además, el contratista en todo momento deberá contar con todo el equipo necesario.

- Señalizador piso húmedo (aviso de piso húmedo).
- Contenedor (balde plástico)
- Pulverizador
- Espátula plástica verde.
- Micro fibra (pañó azul)
- Equipo completo de limpieza de lunas
- Conos de seguridad y barra retráctil.
- Escalera de 3 peldaños.

El contratista verificará la zona de trabajo antes de realizar las operaciones, de identificar alguna condición insegura reportar al supervisor a cargo para la coordinación correspondiente.

Asegurar el buen estado de todos los materiales antes de ser usados que no impliquen un peligro. Señalizar la zona de trabajo en las zonas de tránsito peatonal.

**Unidad de Medida:**

La medición será Glb.

**ESPECIFICACIONES GENERALES**

Todos los materiales deberán ser llevados a la obra en sus respectivos envases originales. Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en la misma obra.

Aquellos que se adquieran para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes. No se permitirá el empleo de imprimaciones mezcladas. A fin de evitar falta de adhesión de las diversas capas entre sí.

**Requisitos para Pinturas**

1. La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente dispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo.

La pintura no deberá mostrar engrumecimiento, de colocación, conglutimiento ni separación del color, y deberá estar exenta de terrenos y natas.

2. La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento o a correrse al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.
3. La pintura no deberá formar nata, en el envase tapado en los períodos de interrupción de la faena de pintado.
4. La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disperejas y otras imperfecciones de la superficie. El contratista propondrá las marcas de pintura a emplearse. Los colores serán determinados por el cuadro de acabados o cuadro de colores, o en su defecto por el Proyectista.

El contratista será responsable de los desperfectos o defectos que pudieran presentarse, hasta (60) días después de la recepción de la obra, quedando obligado a subsanarlas a entera satisfacción.

**PROCESO DE PINTADO**

Antes de comenzar la pintura, será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevará una base de imprimante de calidad, debiendo ser este de marca conocida. Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano, de paredes y cielo rasos, se hará los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva. No se aceptarán desmanches, sino más bien otra mano de pintura de paño completo.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura estar secas y deberá dejarse tiempo suficiente entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que está seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que está fuera. Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno.

#### **4.4 Plan de trabajo**

El contratista se encuentra en la obligación de presentar su plan de trabajo como requisito para perfeccionamiento del contrato, junto con la documentación necesaria, la cual deberá ser presentado conteniendo como mínimo lo siguiente:

- Recursos Necesarios
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad
- Cronograma de actividades
- Riesgos advertidos

#### **4.5 Seguros**

El contratista será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas laborales, personales o de cualquier otra naturaleza; estando eximido la Entidad de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la empresa contratista, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la ejecución del servicio, así como, de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos de manera íntegra por las pólizas correspondientes a la que están obligados a adquirir la empresa contratista (póliza de responsabilidad civil y SCTR).

Los mismos que deberán ser presentados para la firma del contrato.

#### **4.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

##### **4.6.01 Otras prestaciones accesorias**

Coordinar con la Gerencia Administrativa del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas respecto al servicio solicitado

#### **4.7 Lugar y plazo de prestación del servicio**

##### **4.7.01 Lugar**

El servicio será ejecutado en la sede del Ministerio Publico SITO EN EL JIRÓN POSIC N° 280 (ANTES LOTE N° 06, MANZANA 4, C.P. OMIA)-DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

##### **4.7.02 Plazo**

El plazo de entrega será de (20) veinte días calendarios, contados a partir de la fecha consignada en el acta de entrega y recepción de la local materia del servicio.

### **V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

#### **5.1 Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento de infraestructura (colegios, hospitales, complejos deportivos, casas, departamentos, complejos habitacionales, industrias, centros de salud, entre otros edificios públicos y/o privados) y/o servicio de adecuación y/o servicio de implementación que incluyan el servicio de pintado en general y desmontaje o instalación de sistema drywall.

#### **5.2 Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **6.1 Otras Obligaciones**

#### **6.1.01 Otras obligaciones del contratista**

- El contratista será el único responsable de los permisos que solicite ante las autoridades administrativas o municipales para el uso de las vías en la ejecución del servicio, así como de las obligaciones y responsabilidades que se deriven de su uso.
- EL contratista debe responsabilizarse plenamente por el desempeño de la labor que realice, así como su correcto comportamiento dentro de la jornada laboral que prestan en el servicio.
- El contratista se obliga a ejecutar el servicio de conformidad a los materiales, especificaciones, y metrados establecidos en el presente y procedimientos técnicos establecidos en las normas vigentes.
- El contratista se obliga a ejecutar el servicio con materiales e insumos de calidad, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos del servicio.
- El contratista está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminar todo el material excedente y/o desmonte producto de los trabajos realizados, a fin de que las áreas queden limpias, libre de residuos, siendo el plazo máximo para la eliminación de desmonte y/o residuos de 24 horas.
- El contratista es responsable de proteger la infraestructura.
- El contratista se responsabiliza por los daños y perjuicios que pueda ocasionar al Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas por los errores o fallas en la prestación de su servicio.
- Si el Contratista causa daños a bienes de terceros, dicha situación será de su exclusiva responsabilidad, el contratista arreglará con el tercero mediante el mecanismo legal aplicable.
- El contratista es responsable por el desempeño de la labor que realice el personal asignado a prestar el servicio, así como contar con la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para su personal.
- Las responsabilidades de carácter laboral y el pago de aportaciones sociales del personal del contratista corren a cargo del contratista y no son transferibles a la entidad.

#### **6.1.02 Otras obligaciones de la Entidad**

El Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas es responsable y se compromete a lo siguiente:

1. Proporcionar a contratista, la documentación, orientación y dirección adecuada para la correcta ejecución de sus labores.
2. A efectuar el pago correspondiente por el servicio prestado previa presentación del comprobante de pago autorizado por SUNAT.

### **6.2 Adelantos**

El Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas, **NO OTORGARA ADELANTOS**

### **6.3 Subcontratación**

El Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas, **NO ACEPTARA LA SUBCONTRATACIÓN**

### **6.4 Confidencialidad**

El contratista o ejecutor del presente servicio, se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto a toda información, data o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la ejecución del servicio a contratar del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas

### **6.5 Propiedad intelectual**

El contratista se debe compromete a no reproducir, transformar, distribuir, ni comunicar a terceros, la información, data, ni documentos e instrumentos que utilice y que se generen para efectos de la conformidad del servicio.

### **6.6 Medidas de control durante la ejecución contractual**

La Gerencia Administrativa de Amazonas, en condición de área usuaria, delegará a un personal para que coordine de manera directa con el contratista, quien hará las acciones de supervisión y seguimiento de la ejecución del servicio, quien emitirá un informe de ejecución del servicio.

La **ENTIDAD** realiza el control y la inspección de forma inopinada y cuantas veces considere necesario con la finalidad de verificar la calidad de los trabajos a ejecutar

El área de abastecimiento, será el responsable de perfeccionar el contrato y realizar el trámite de pago.

### **6.7 Conformidad de la prestación**

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia Administrativa, previo informe del responsable de la supervisión que esta designe, en el plazo máximo de 05 días.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Tener en cuenta que, para el momento de efectuar el informe para el pago, deberá adjuntar los recibos cancelados de agua y luz del inmueble, correspondientes al periodo de ejecución del servicio.

### **6.8 Forma de pago**

El pago de estos trabajos se hará por glb, su pago constituirá la compensación completa por los trabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación al **CONTRATISTA** en Soles, según detalle: 100% Al momento de la culminación de la ejecución de los trabajos.

Para efectos del trámite de los pagos se presentarán los siguientes documentos:

- Comprobante de pago autorizado por **SUNAT**
- Registro Nacional de Proveedores
- Informe de trabajo realizado.

### **6.9 Penalidades aplicables**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en cumplimiento injustificado de sus obligaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de incumplimiento,

hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, de conformidad con el artículo N°120 de la Ley de Contratación del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará, automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y servicios F= 0.40:

Para Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días=0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

### 6.10 Responsabilidad por vicios ocultos

Según lo menciona al literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

**LA ENTIDAD** se reserva el derecho de rechazar el producto y/o entregable que no cumpla con las especificaciones técnicas o condiciones establecidas en la normativa vigente, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que **EL CONTRATISTA** deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

### 6.11 Obligación anticorrupción y antisoborno.

**EL CONTRATISTA**, declarara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**PANEL FOTOGRÁFICO**





